



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012 -2019-MDMP/GM

Mi Perú, 03 de Abril del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 0061-2019/MDMP-GDU-SGTP, de fecha 01 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Público, el Memorando N°180-2019/MDMP-GDU de fecha 02 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorando N°141-2019-MDMP/SG, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por Secretaría General y, el Informe N° 071-2019-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley No. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modelización con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades provinciales y distritales ejercer la competencia de regulación de transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el Artículo 3, numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece "Municipalidad Distrital Competente: La Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial";

Que, en aplicación de las normas descritas, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre los aspectos administrativos y operativos del servicio especial de transporte de acuerdo con las condiciones de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 011-MDMP, publicada el 16.04.2016, modificada por la Ordenanza N° 015-2018-MDMP, tiene por objeto regular el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la jurisdicción del Distrito de Mi Perú, preservando el orden, garantizando un servicio eficiente y seguro en beneficio de los usuarios y de los propios transportista;

Que, el artículo 37° del cuerpo legal antes enunciado, señala que las infracciones serán sancionadas por los inspectores municipales, pudiendo contar con el apoyo de la Policía Nacional, tal como lo establecen los artículos 5°, 24° y 27° del decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados;





Que, el artículo 39° de la Ordenanza expresa, que el Inspector Municipal esta autorizado a realizar las labores de fiscalización en la prestación del servicio, imponer la sanción correspondiente y de ser el caso disponer el internamiento del vehículo;

Que, de la evaluación de los informes se desprende que lo que se busca es lograr garantizar el ejercicio efectivo de la seguridad del Servicio Especial de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores, que prestan las empresas debidamente autorizadas dentro de distrito, a través de la aprobación de la norma municipal que establece el cumplimiento de obligaciones del transportador y conductor autorizado, así como también el cumplimiento de los requerimientos técnicos del vehículo en el que se prestara el servicio, los mismos que permitirán la plena identificación vehicular a través de las cámaras de seguridad de esta Comuna coadyuvando al mejor y efectivo monitoreo de la seguridad en esta jurisdicción.

Que, de lo expuesto, con el fin de ejercer la facultad fiscalizadora y sancionadora, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone la designación nuevos Inspectores Municipales a través de la actualización del padrón de los nuevos Inspectores Municipales, corresponde se efectuó la designación de los nuevos Inspectores Municipales a fin de garantizar y dar la formalidad legal a las labores asignadas a los mismos;

Que estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Sub Gerencia de Transporte Público, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDMP/ALC de fecha 20 de Marzo de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **Inspectores de Transporte Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 011-MDMP, modificada por la Ordenanza N° 015-2018-MDMP, que Regula el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Mi Perú a las personas que a continuación se indican:

ING. DALINA YESMILAGROS CUELLO CAPCHA	DNI: 70915078
SR. CRISTHIAN ANDERSON RAMIREZ VILLANUEVA	DNI: 41297477
SRA. ELIZABETH VELAZQUEZ OJEDA	DNI: 27854531

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Transporte Público, realice la acreditación de los Inspectores Municipales de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Gerencia de Imagen institucional publique el presente dispositivo en el Portal Web de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**. (www.munimiperu.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VICENTE ZEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL



Que, el artículo 39° de la Ordenanza expresa, que el Inspector Municipal esta autorizado a realizar las labores de fiscalización en la prestación del servicio, imponer la sanción correspondiente y de ser el caso disponer el internamiento del vehículo;

Que, de la evaluación de los informes se desprende que lo que se busca es lograr garantizar el ejercicio efectivo de la seguridad del Servicio Especial de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores, que prestan las empresas debidamente autorizadas dentro de distrito, a través de la aprobación de la norma municipal que establece el cumplimiento de obligaciones del transportador y conductor autorizado, así como también el cumplimiento de los requerimientos técnicos del vehículo en el que se prestara el servicio, los mismos que permitirán la plena identificación vehicular a través de las cámaras de seguridad de esta Comuna coadyuvando al mejor y efectivo monitoreo de la seguridad en esta jurisdicción.

Que, de lo expuesto, con el fin de ejercer la facultad fiscalizadora y sancionadora, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone la designación nuevos Inspectores Municipales a través de la actualización del padrón de los nuevos Inspectores Municipales, corresponde se efectúe la designación de los nuevos Inspectores Municipales a fin de garantizar y dar la formalidad legal a las labores asignadas a los mismos;

Que estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Sub Gerencia de Transporte Público, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDMP/ALC de fecha 20 de Marzo de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **Inspectores de Transporte Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 011-MDMP, modificada por la Ordenanza N° 015-2018-MDMP, que Regula el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Mi Perú a las personas que a continuación se indican:

ING. DALINA YESMILAGROS CUELLO CAPCHA	DNI: 70915078
SR. CRISTHIAN ANDERSON RAMIREZ VILLANUEVA	DNI: 41297477
SRA. ELIZABETH VELAZQUEZ OJEDA	DNI: 27854531

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Transporte Público, realice la acreditación de los Inspectores Municipales de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Gerencia de Imagen institucional publique el presente dispositivo en el Portal Web de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ. (www.munimiperu.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
VICENTE ZEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL